



Comunidad de Madrid

Aspectos más destacados introducidos por la Ley 9/2010, de 23 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y racionalización del sector público, en materia de medio ambiente.

1.- El artículo 2 modifica parcialmente el **Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid**, aprobado por **Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre**, se introducen modificaciones parciales en la tasa por solicitud de concesión y utilización de la etiqueta ecológica que ahora pasa a denominarse **Tasa por solicitud de concesión de la etiqueta ecológica**.

Destacar que antes se autorizaba su uso por un período de 12 meses, y con esta modificación no se establecen plazos respecto a su utilización. Se modifican las tarifas, se fija una general, otra para pequeñas y medianas empresas y otra para microempresas.

2.- El artículo 9 modifica parcialmente el **Texto Refundido de la Ley por la que se regulan los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos de la Comunidad de Madrid** (Decreto Legislativo 1/2006, de 28 de septiembre), en relación con las **competencias en la incoación, instrucción y resolución de expedientes sancionadores**.

Modificaciones

| | | |
|---------|-----------------|--|
| Art. 47 | Nueva redacción | <p>1. La incoación, instrucción y resolución de expedientes sancionadores corresponderá a los respectivos Municipios que tengan atribuidas competencias en materia de prevención de incendios y a la Comunidad de Madrid en los demás casos, todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 31 de este mismo texto legal.</p> <p>2. En el ámbito de la Comunidad de Madrid será competente para la imposición de las sanciones el titular de la Consejería correspondiente por razón de la materia, salvo para las faltas leves, en cuyo caso la potestad sancionadora recaerá en el titular de la Dirección General competente en materia de protección ciudadana.</p> |
|---------|-----------------|--|

3.- El artículo 13 modifica parcialmente la **Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid**, con objeto de regular la responsabilidad solidaria de los padres, tutores, acogedores o guardadores legales de los menores de edad que sean mayores de catorce años y que sean sancionados por vertidos de residuos en espacios públicos:

Modificaciones

| | | |
|-----------|--------------------------------|--|
| Art. 70.4 | Se añade nueva letra c) | "c) Cuando se cometa la infracción leve tipificada en el artículo 73.b) consistente en el abandono o vertido en espacios públicos de residuos derivados del consumo privado, cuando dicha infracción sea cometida por menores de edad siempre que estos tengan catorce años cumplidos en el momento de dicha comisión. La solidaridad por lo que se refiere al cumplimiento de la sanción de multa que pudiera recaer sobre el menor, se extenderá a los padres, tutores, acogedores o guardadores legales del menor de edad". |
| Art. 73 | Nueva redacción de la letra b) | "b) El abandono o vertido en espacios públicos de residuos derivados del consumo privado". |

4.- Queda extinguido el **Patronato Madrileño de Áreas de Montaña**, Organismo Autónomo de carácter administrativo, integrándose el conjunto de bienes, derechos y obligaciones resultantes de su extinción a la Consejería competente en materia de administración local, actualmente Consejería de Presidencia, Justicia e Interior (Artículo 22). Se deroga la Ley 9/1986, de 20 de noviembre, por la que se crea el citado Patronato (Apartado f) de la Disposición derogatoria única).



Comunidad de Madrid

5.- El artículo 25 **suprime** los siguientes **órganos colegiados**, que se relacionan en el Anexo de la ley, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio y de otras Consejerías, que destacamos por su relación con el medio ambiente. Además, quedan derogadas sus normas de creación y las referencias que se hagan a los mismos en esa u otras normas (apartado h) de la Disposición derogatoria única):

| Órganos colegiados suprimidos | NORMA DE CREACIÓN |
|---|--|
| CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO | Se deroga la norma de creación o el articulado que se especifica a continuación |
| Junta Rectora del Parque Regional en torno a los ejes de los cursos bajos de los ríos Manzanares y Jarama | - Artículos 20 a 23 de la Ley 6/1994, de 28 de junio, sobre el Parque Regional en torno a los ejes de los cursos bajos de los ríos Manzanares y Jarama. |
| Junta Rectora del Parque Regional del Curso Medio del río Guadarrama y su entorno | - Artículos 15 a 18 de la Ley 20/1999, de 3 de mayo, del Parque Regional del Curso Medio del Río Guadarrama y su entorno. |
| Junta Rectora del Parque Natural de la Cumbre, Circo y Lagunas de Peñalara | - Artículos 8 y 9 de la Ley 6/1990, de 10 de mayo, de Declaración del Parque Natural de la Cumbre, Circo y Lagunas de Peñalara. |
| Patronato del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares | - Artículos 7, 8 y 9 de la Ley 1/1985, de 23 de enero, del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares. |
| Consejo de Caza de la Comunidad de Madrid | - Decreto 48/1998, de 26 de marzo, por el que se reforma el Consejo de Caza de la Comunidad de Madrid. |
| Consejo de Pesca Fluvial de la Comunidad de Madrid | - Decreto 159/1998, de 10 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se crea el Consejo de Pesca Fluvial de la Comunidad de Madrid. |
| Comisión de Calidad del Aire de la Comunidad de Madrid | - Decreto 118/2005, de 27 de octubre, por el que se crea la Comisión de Calidad del Aire de la Comunidad de Madrid. |
| Comisión Regional de Plaguicidas | - Decreto 127/1989, de 30 de noviembre, por el que se crea la Comisión Regional de Plaguicidas. |
| Patronato de la Red de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid | - Artículo 29.2 Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid. - Decreto 12/1999, de 28 de enero, por el que se crea y regula el Patronato de la Red de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid. |
| Consejo Forestal de la Comunidad de Madrid | - Artículo 24 de la Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid. |
| Comisión de Concertación de la Acción Territorial | - Artículos 7,8 y 9 de la Ley 9/1995, de 28 de marzo, de Medidas de Política Territorial, Suelo y Urbanismo. |
| Consejo de Política Territorial | - Artículos 11 y 12 de la Ley 9/1995, de 28 de marzo, de Medidas de Política Territorial, Suelo y Urbanismo. |



Comunidad de Madrid

| | |
|--|--|
| Comisión de Coordinación de las Autorizaciones, Calificaciones e Informes en Suelo no Urbanizable | - Orden de 23 de septiembre de 1994, conjunta de la Consejería de Política Territorial, de la Consejería de Economía y de la Consejería de Cooperación, por la que se crea la Comisión de Coordinación de las Autorizaciones en Suelo No Urbanizable previstas en la Ley 4/1984, de Medidas de Disciplina Urbanística de la Comunidad de Madrid. |
| Comité de Seguimiento de las Medidas de Acompañamiento de la Política Agrícola Común de la Comunidad de Madrid | - Orden 3078/2001, de 12 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se crea el Comité de Seguimiento de las Medidas de Acompañamiento de la Política Agrícola Común de la Comunidad de Madrid. |
| Órganos colegiados suprimidos CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR | NORMA DE CREACIÓN Se deroga la norma de creación o el articulado que se especifica a continuación |
| Comisión de Seguimiento del Plan Comarcal de la Sierra Norte | - Decreto 57/2002, de 8 de abril, por el que se crea la Comisión de Seguimiento del Plan Comarcal de la Sierra Norte de la Comunidad de Madrid. |
| Consejo del Fuego | - Artículos 55 a 57 del Decreto Legislativo 1/2006, de 28 de septiembre, Decreto 57/2002, de 8 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley por la que se regulan los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos de la Comunidad de Madrid. |
| Órganos colegiados suprimidos CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA | NORMA DE CREACIÓN Se deroga la norma de creación o el articulado que se especifica a continuación |
| Centro de Ahorro y Eficiencia Energética de la Comunidad de Madrid | - Acuerdo de 6 de marzo de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se crea el Centro de Ahorro y Eficiencia Energética de la Comunidad de Madrid. |

6.- Respecto a la **reordenación de las empresas públicas** con forma de sociedad mercantil (Disposición adicional segunda) destacar las siguientes fusiones:

- 6.1.1. Las sociedades mercantiles Hidroser, Servicios Integrales del Agua, S.A mediante su absorción por Canal Extensia, S.A.
- 6.1.2. Las sociedades mercantiles Tres Cantos, S.A., INVICAM y ARPEGIO, en una o sucesivas etapas. De esta fusión resultará una sociedad de nueva creación.

7.- Respecto a la **enajenación de la participación en sociedades mercantiles** (Disposición adicional cuarta), el Gobierno deberá autorizar, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, la enajenación de las acciones en la sociedad Gestión y Desarrollo del Medio Ambiente, S.A. (GEDESMA).